

BASES Y CONDICIONES

El Programa de Beneficios "Extra" (de aquí en más el "Programa") es, esencialmente, un Programa de Beneficios cerrado y destinado a los prestadores de La Segunda ART a través del cual CONEXIA, junto con La Segunda ART, pretende gratificar a dichos prestadores que se inscriban como usuarios adheridos al Programa.

1) VIGENCIA DEL PROGRAMA

El Programa de Beneficios "Extra" entrará en vigencia a partir del día 01/06/2012, no siendo posible el reclamo de acreditación de puntos que correspondan a condiciones de fecha anterior a la entrada en vigencia del Programa o a la de incorporación del usuario, lo que fuese anterior.

2) PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA

2.1. Podrá participar en el Programa todo prestador que transacciones a través del punto de captura web y que se inscriba como usuario dado de alta como tal en CONEXIA al inicio del Programa o que se incorpore con posterioridad a dicha fecha.

2.2. En caso de que el usuario sea dado de baja en el programa por cualquier motivo, automáticamente caducará el derecho a canjear los puntos acumulados hasta ese momento.

3) MODO DE OBTENCIÓN DE PUNTOS

3.1. El usuario generará puntos, según las siguientes condiciones:

Transacciones		Puntos	Condición	Acreditación
Registro Inicial	Registro Inicial	100	El usuario suma puntos cada vez que realiza el registro inicial de un paciente.	Por cada gestión
	Sugerencia Rechazo	200	El usuario suma puntos por cada sugerencia de rechazo que realice, siempre y cuando se apruebe el rechazo.	Una vez al mes
	Próximo Control	50	El usuario suma puntos por cada vez que informa un próximo control.	Por cada gestión
	Abandono	200	El usuario suma puntos cada vez que informe el abandono del tratamiento por parte del accidentado.	Por cada gestión

Atención Médica	Defunción	170	El usuario suma puntos por cada vez que informa una defunción	Por cada gestión
	Alta Médica	170	El usuario suma puntos cada vez que informe un alta médica	Por cada gestión
	Derivación	50	El usuario suma puntos cada vez que informe una derivación	Por cada gestión
	Prácticas Realizadas	110	El usuario suma puntos por la carga prácticas realizadas de un siniestro	Por cada gestión
	Prácticas Prescriptas	110	El usuario suma puntos por la carga prácticas prescriptas de un siniestro	Por cada gestión
	Informe Complementario	120	El usuario suma puntos por cada vez que informa prácticas por informe complementario.	Por cada gestión
Internación	Solicitud de Internación	100	El usuario suma puntos por cada vez que informa un ingreso.	Por cada gestión
	Evolución	100	El usuario suma puntos por cada vez que informa una evolución.	Por cada gestión
	Prácticas Prescriptas	110	El usuario suma puntos por la carga prácticas prescriptas de un siniestro.	Por cada gestión
	Prácticas Realizadas	110	El usuario suma puntos por la carga prácticas realizadas de un siniestro.	Por cada gestión
	Egreso	45	El usuario suma puntos por cada vez que informa un egreso.	Por cada gestión
	Informe Inicial	80	El usuario suma puntos cada vez que ingrese un informe inicial de rehabilitación	Por cada gestión

Rehabilitación	Informe Final	110	El usuario suma puntos cada vez que ingrese un informe final de rehabilitación.	Por cada gestión
----------------	---------------	-----	---	------------------

3.2. Cuando el usuario cargue una atención médica o internación, junto con un alta con tratamiento o una sugerencia de rechazo, se acreditarán los puntos por la de mayor valor.

3.3. El puntaje correspondiente a los conceptos enumerados en el punto 3.1 será acreditado sólo si la carga de datos se realiza **dentro de las 24 horas posteriores a la prestación.**

3.4. Los puntos obtenidos durante el desarrollo del Programa podrán ser consultados por el usuario en cualquier momento en el Programa "Extra".

3.5. El puntaje acreditado por los conceptos enumerados en el punto 3.1, será canjeable por los productos que se encuentran especificados en el Catálogo de Productos vigente, conforme a lo establecido en el punto 4 de este Reglamento.

3.6. Los puntos obtenidos por los conceptos o transacciones registradas en el Programa sólo serán computables en el marco del Programa de Beneficios "Extra" y no podrán ser utilizados en otras promociones, salvo que CONEXIA establezca lo contrario.

3.7. Los Puntos acumulados en el Programa no constituyen propiedad de los usuarios y perecen o caducan con la finalización del Programa. Los puntos no son transferibles a ninguna otra persona o entidad ni bajo ningún título o causa y tampoco podrán ser transferidos a ningún otro usuario del Programa, salvo expreso consentimiento de CONEXIA.

4) PUNTOS

4.1. En el CATÁLOGO DE PRODUCTOS vigente se encuentra asignado el puntaje que es necesario acumular para la obtención de cada producto.

4.2. El usuario podrá elegir un producto de los que figuran en el CATÁLOGO DE PRODUCTOS vigente siempre que, a través de las transacciones y/o conceptos establecidos haya acumulado, como mínimo, la cantidad de puntos necesaria para dicho producto.

4.3. El usuario deberá solicitar el producto por el Programa "Extra", en donde podrá imprimir un Comprobante de Solicitud de Beneficio con el detalle del producto solicitado y el puntaje correspondiente, el que le será descontado en el Programa "Extra" instantáneamente.

4.4. El producto solicitado será entregado por el medio habitual de envío de documentación (correo postal o similar), a partir de los 10 días hábiles. El costo del envío estará a cargo de CONEXIA.

4.5. La entrega de los productos ofrecidos en el marco del Programa de Beneficios "Extra" estará sujeta a su disponibilidad. En caso que el producto solicitado no estuviese disponible o no pudiese ser obtenido en condiciones razonables, CONEXIA se reserva el derecho de proveer un producto alternativo de calidad similar o superior, sin que ello habilite al participante a efectuar reclamo alguno.

4.6. Todo reclamo por productos dañados o error en cuanto al producto asignado, deberá efectuarse en el momento de su entrega. No se aceptarán reclamos por tales razones con posterioridad.

4.7. En ningún caso y bajo ninguna circunstancia estará permitido canjear los puntos y/o los productos por dinero en efectivo.

5) PROMOCIONES ESPECIALES

5.1. CONEXIA se reserva la facultad de realizar promociones especiales entre los participantes del Programa las que, oportunamente, serán puestas en su conocimiento a través de los medios que CONEXIA considere adecuados.

6) ATENCIÓN AL PARTICIPANTE

6.1. El usuario podrá contactarse con CONEXIA vía e-mail las 24 hs., ante cualquier duda, consulta o inconveniente que se le presentare en relación al Programa:

infoextra@conexia.com.ar

7) GENERALIDADES

7.1. CONEXIA se reserva el derecho de variar los términos y condiciones de este Reglamento, como así también los productos especificados en el Catálogo de Productos, en tanto fuera necesario, durante el desarrollo del Programa, sin que ello genere derecho a reclamo o a indemnización alguna.

7.2. La participación en el Programa de Beneficios "Extra" implica la aceptación de todas las condiciones estipuladas en el presente Reglamento, las que se reputan conocidas por los participantes.

7.3. Cualquier cuestión que se suscite con un usuario participante, en relación al Programa, será resuelto en forma definitiva e inapelable por CONEXIA.

7.4. Todos los usuarios adheridos al Programa, autorizan a CONEXIA a difundir y/o publicar sus nombres y/o divulgar sus imágenes filmadas o fotografiadas en los medios y la forma que CONEXIA considere conveniente, sin retribución alguna.

7.5. Los puntos acumulados deben ser utilizados de acuerdo con las condiciones del Programa. CONEXIA no asume responsabilidad alguna por premios o comprobantes de premio perdidos o no utilizados.

7.6. Cualquier fraude o abuso relacionado con la acumulación de puntos, atribuidos al usuario, tendrá por resultado la pérdida de los puntos acumulados, así como su baja del Programa.

7.7. El hecho de que CONEXIA omita la exigencia de un término o condición en particular, no constituye una renuncia por parte de CONEXIA a dicho término o condición.

7.9. CONEXIA se obliga a mantener indemne y a eximir de toda responsabilidad a La Segunda ART, por cualquier reclamo derivado del presente Programa de Beneficios "Extra".

7.10. Dado que el objetivo de Extra es incentivar la carga de la totalidad de transacciones en aquellas entidades donde se lleva a cabo una doble carga de las mismas a través del módulo web, los usuarios del programa que se encuentren integrados o en vías de integración dejarán de sumar puntos a partir de la puesta en producción de dicha unificación.